





El año 2023 se vislumbra con altos retos para la industria, y con una estructura tributaria que limita la competitividad del país. En este sentido, i) El IVA retornó a 19%, y ii) la reforma tributaria del 2022 (Ley No. 2277 del 13 de

diciembre del 2022) modificó el impuesto al carbono gravando el combustible de los vuelos internacionales (artículo 222).

Frente al impuesto de vuelos internacionales, la exportación no genera el cobro de tal impuesto e incluso, cuando el combustible se usa para buques de tráfico internacional, la norma expresamente indica que se considera exportación mientras que para el modo de transporte aéreo es gravado, a pesar de que muchos vuelos tienen destinos internacionales (ver párrafo 5 del artículo 222 de la ley 2277 de 2022).

El combustible de aviación es el principal costo operacional en la industria; representa aproximadamente entre el 37% y 50% de la estructura de costos de las aerolíneas. El 38% del volumen de combustible suministrado en el país se destina a vuelos internacionales. El impuesto implicaría un aumento en los costos operacionales de equivalentes a \$20,3 millones dólares anuales. Los precios de combustible en Colombia se ubican en el 5to puesto de la Región (después de Venezuela, Ecuador, Panamá y Puerto Rico donde el combustible tiene menores precios), al considerar este impuesto, Colombia pasa al 8vo puesto.

Adicionalmente, la aplicación del impuesto al carbono en el combustible de aviación vulnera los tratados internacionales y convenios de transporte aéreo bilaterales. En ellos, se exoneran todos los impuestos al combustible de aviación en vuelos internacionales pues se considera como una exportación. La Organización de Aviación Civil Internacional OACI, donde Colombia es firmante, en su Documento 8632 considera que, con respecto a las aeronaves utilizadas en la navegación internacional, en general se deben eximir del pago de impuestos al combustible, sobre a base de la reciprocidad.

Por otro lado, los precios de la cadena de servicio del transporte aéreo han sido impactados por la inflación. En este sentido, el combustible se encuentra 183% más alto frente a sus niveles de enero de 2021, los precios de los servicios prestados en los aeropuertos han sido ajustados, utilizando tradicionalmente, índices de precios como el IPC, que en Colombia a cierre de 2022 tuvo un crecimiento de 13,1%. Tal es el caso de las tasas aeroportuarias, tarifas de derechos de aterrizaje, de servicios de navegación aérea, etc. Lo cual, al igual que el combustible, genera presiones en la estructura de costos de las aerolíneas.

Este alto dinamismo que venía presentando el transporte aéreo en Colombia hoy es impactado por una estructura tributaria más gravosa que reduce los beneficios económicos de la llegada de más turistas al país, y a los territorios de Colombia. Igualmente, vale la pena señalar que países como Brasil y Chile no gravan los tiquetes con IVA y México los grava con 4%.

Considerando lo anterior, la industria representada en la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo - ALTA, que asocia a las aerolíneas que movilizan el 93% de los pasajeros en el país, se permite hacer un llamado al gobierno de Colombia y en especial a las carteras que ustedes dirigen, para que estudie la conveniencia de 1) reducir la tarifa del IVA del transporte aéreo de 19 al 5% y 2) que el combustible de aviación con destino a las operaciones internacionales sean excluidos del impuesto al carbono. Tales medidas, quizás puedan ser impulsadas a través del Plan Nacional de Desarrollo que actualmente cursa en el Congreso de la República de Colombia.

Atentamente,

**José Ricardo Botelho**  
Director Ejecutivo y CEO  
ALTA

Copia a: Doctora Irene Vélez, Ministra de Minas y Energía  
Doctor, Sergio Paris Mendoza, Director, Aeronáutica Civil  
Doctor Arturo Bravo, Viceministro de Turismo  
Aerolíneas miembro ALTA